

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en Marraña del Tesoro ó en billete de banco.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franqueada en el Registro de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

20 pesetas al año para Extranjeras, 25

- Las ediciones y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntos de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1867).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríes reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretaríes cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 13 Abril 1911.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sanidad veterinaria.

Se hace público en este periódico oficial haber sido dado de alta el ganado varioloso «Vieira de Monlofá», de La Joyosa.

Zaragoza 12 de Abril de 1911.

El Gobernador interino,
TIRSO ALONSO Y ALONSO

SECCION CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Registro fiscal de edificios y solares.

CIRCULAR

Por otra publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 74, correspondiente al día 28 de Marzo último, se puso en conocimiento de aquellos

Ayuntamientos de esta provincia que no habían presentado los padrones y listas cobratorias de la contribución de edificios y solares para el actual ejercicio, que se les concedía para verificarlo, como plazo improrrogable, hasta el día 1.º del actual.

No obstante, los Ayuntamientos que á continuación se expresan no han dado cumplimiento á lo ordenado por la Administración, y en su consecuencia, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en uso de las facultades que le confiere el art. 25 del vigente Reglamento de 24 de Enero de 1894 y de conformidad con lo propuesto por esta Administración, ha dispuesto que sean conminados los Sres. Alcaldes y Secretaríes de dichas Corporaciones con la multa de 50 pesetas, si en el plazo de cinco días, á contar desde la publicación de la presente circular, no remiten á esta oficina, reglamentariamente confeccionados, los expresados documentos.

Zaragoza 8 de Abril de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Francisco Urzáiz.

Pueblos que se citan.

Alagón, Alcalá de Ebro, Anento, Aniñón, Artieda, Belmonte, Boquiñeni, Cabolafuente, Calcena, Calmarza, Carenas, Cariñena, Cerveruela, Cimballa, Daroca, Embid de Ariza, Farlete, Fuendetodos, Gallur, Inogés, Jaulín, Lecifena, Luna, Lumpiaque, Maluenda, Mara, Mediana, Mezalocha, Moros, Muel, Nonaspe, Novallas, Nuez, Osera, Paracuellos de Jiloca, Pina, Pintano, Purujosa, Sádaba, Sástago, Sierra de Luna, Tauste, Tierga, Urrea, Used, Vera y Villadoz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114 del vigente Reglamento de industrial, se publica copia de la matrícula de esta provincia para el presente año de 1911.

PUEBLOS

(Continuación)

	Pesos.		
Terrer.			
1 Pelegrín Bernal Manuel, comestibles	45'56		
2 Montañés Guillén Ventura, idem	45'56		
3 Ibañez Torralba Manuel, idem	45'56		
4 Cantarero Pelegrín Agustín, idem	45'56		
5 Serrano Herrero Josefa, idem	45'56		
6 Garcella Pérez Manuel, vinos y aguardientes	42'71		
7 Maluenda Torres Gaspar, mesón	28'48		
8 Pelegrín Pérez Agustín, café económico 10 céntimos taza	22'79		
9 Sánchez Huerta Epifanio, tabajero	22'79		
10 Montañés Guillén José, idem	22'79		
11 Rubio Millán Santiago, idem	22'79		
12 Sanz Sánchez Antonio, idem	22'79		
13 Rivas Varas Antonio, luz eléctrica 16'114 kilowatts	154'98		
14 Germán Ballester Antonio, molino represa 1 piedra 6 meses ó más	23'75		
15 Garcella Pérez Salvador, barbero	19'93		
16 Bercebal Júlvez Manuel, herrero	19'93		
17 Sociedad del horno de pan cocer, horno sin venta	8'55		
Tiermas.			
1 Campo Sanz Manuel, tejidos	160'87		
2 Gil Fantova José, mercería	84'67		
3 Escuer Ara Manuel, ultramarinos	84'67		
4 Arbea Migueléiz Faustino, taberna	42'34		
5 Arbea Gil María, idem	42'34		
6 Coello Oliván Rafael, baños 400 bañistas	388'08		
7 Arnal Ros Antonio, carruaje 3 caballos 25 kilómetros	247'55		
8 Díaz Estallo Fermín, fábrica electricidad 13 kilowatts	132'88		
9 Herederos de Estallo, molino harinero y 15 por 100 salto	101'49		
10 Garralda Iribarren Ignacio, albéitar	23'71		
11 Mora Velasco Ricardo, farmacéutico	74'09		
12 López Villa José María, herrero	19'74		
13 Solano Cemboráin José, idem	19'74		
14 Escuer Ara Manuel, parada 1 caballo y 2 garrañones	91'73		
Tobed.			
1 Palazón Lázaro Ramón, ropas	119'60		
2 Lóbez Casas Cesáreo, abacería	25'63		
3 Relancio Longares José, tabajero	22'68		
4 Jimeno Quero José, horno cacharrería	54'11		
5 Vicente Miguel, piedra que muele más de 3 meses y menos de 6	27'05		
6 Sánchez Jimeno Melquiades, farmacéutico	71'19		
7 Castro Jimeno Sabastian, ministrante	19'93		
8 Sancho Manuel (viuda), herrero sin máquinas	19'93		
9 Quero Millán Emilio, tienda de pan	18'51		
10 Sociedad de vecinos del horno de pan, horno de pan cocer por retribución sin venta	8'54		
Torralba de los Fralles.			
1 Aranda Gálvez Santiago, taberna	42'71		
2 Arcos Vázquez Narciso, idem	42'71		
3 Arcos Lagunas Félix, herrero	19'88		
4 Velilla Andrea Manuel, idem	19'88		
5 López Aldea Timoteo, horno de pan cocer	8'54		
Torralba de Ribota.			
1 Barranco Langa Mariano, tienda de abacería	28'48		
2 Lasa Yagüe Manuel (viuda), idem	28'48		
3 Gracia Barranco Protasio, herrero	16'61		
Torreclilla de Valmadrid.			
1 López Gracia Ponciano, abacería	28'48		
Torrehermosa.			
1 García Bailón Romualdo, tienda abacería	28'48		
Torrelapaja.			
1 Puertas Muñoz Miguel, mesón	28'48		
2 Petreñas Marquina Vicente, idem	28'48		
3 García Guillén Antonio, abacería	28'48		
4 Caballero Llerente Pascual, horno de poya	8'55		
Torrellas.			
1 García Bonilla Marcial, abacería	28'48		
2 Molina Mainar Esteban, idem	28'48		
3 Sancho Razo Francisco, idem	22'79		
4 Redrado García Hilario, tabajero	22'79		
5 Sancho Carreras Manuel, idem	22'79		
6 Vela Pérez Benito, idem	22'79		
7 Pascual González Tomás, molino harinero menos de 3 meses	108'89		
8 Latorre Luna Román, farmacéutico	78'31		
9 Matud Lahuerta Faustino, veterinario	50'12		
10 Bonilla Casaus Juan, carpintero	19'93		
11 Bartolomé Magdalena Emilio, herrero	19'93		
12 Pérez Benito Narciso, idem	19'93		
Torres de Berrellón.			
1 Espín Latorre Dominica, tejidos por menor	162'30		
2 Berdejo Sánchez Aniceto, ultramarinos	85'43		
3 Serrano Cabezas Mariano, carnes frescas	45'56		
4 Lara Chueca Martín, idem	45'56		
5 Causapé Pérez Antonio, comestibles	45'56		
6 Sociedad de Socorros Mutuos, idem	45'56		
7 Ferrer Coloma Manuel, idem	45'56		
8 Causapé Pérez Vicente, idem	45'56		
9 Robres Gonzalez Eufemio, café	45'56		
10 Del Arco Salas Manuel, idem	45'56		
11 Causapé Izquierdo Antonio, vinos y aguardientes	42'71		
12 Barbó Modrego Pascuala, abacería	28'48		
13 López Pérez Joaquín, especulador de frutos y productos de la tierra	74'04		
14 Gómez Casabona Francisco, idem de idem	74'04		
15 Vilas Bautista Juan, barca de pasaje	35'60		
16 Orrios Sola Jorge, molino harinero una piedra anual y otra menos de tres meses	40'60		
17 Orcástegui Castelló Miguel, farmacéutico	74'77		
18 Loperena Zabalza Felipe, veterinario	47'84		
19 Casaus Rosec Nicolasa, carpintería	19'93		
20 Rubio Ferrer Modesto, idem	19'93		
21 Sinnués Lapidra Agustín, idem	19'93		
22 Miguel Tello Gregorio, constructor de carros	19'93		
23 Ortigas Poblador Ignacio, idem	19'93		
24 Genzor Pérez Benito, herrería	19'93		
25 Cristóbal Cabrera Benito, idem	19'93		
26 Blanco Genzor Serafín, idem	19'93		
27 Rubio Artigas Pascual, barbero	19'93		
28 Sanchez Comendador Nagera Ricardo, idem	19'93		
29 Rubio Supervía Gregorio, idem	19'93		
30 Sofín Veces Leopoldo, idem practicante	31'40		
31 Ponz Marqués Vicente, zapatero	18'51		
32 Miramón Espín Juan, venta de pan	8'55		
33 Miramón Espín Juan, horno de pan sin venta	8'55		
34 Espín Latorre Dominica, idem de idem	19'93		
35 García Saluen Isidro, venta de leche de vaca	19'93		
36 Gómez Robles Florentín, idem	19'93		
37 Causapé Izquierdo Antonio, idem	19'93		
38 Robres Espín Tomás, idem	19'93		
39 López Pérez Demetrio, idem	19'93		
40 Moreno Alonso Nicolás, idem	19'93		
41 Almenara Domínchel Gregorio, idem	19'93		
42 Serrano Cabezas Mariano, idem	19'93		
Torrijo.			
1 Portero Martínez Hipólito, ferreteria por menor	108'64		
2 Velilla Sánchez Marcos, ropas hechas con géneros ordinarios	119'61		
3 Sánchez Sánchez Isidro, idem	119'61		
4 Sevilla Herrero Tomas, carnes frescas	45'56		
5 Sancho Polo Julián, idem	45'56		
6 Bacarizo Martínez Manuel, idem	45'56		
7 Felipe Rubio Leónides, comestibles	45'56		
8 Velilla Sánchez Domingo, idem	45'56		
9 Aparicio Molina Rafael, café de 10 á 20 céntos.	45'56		
10 Marco Velilla Eustaquio, idem	28'47		
11 Velilla Millán Manuel, mesón	28'47		
12 Almenar Lázaro Antonio, abacería			
13 Fortea Laguna Mariano, arrendador decalitro 1.925 pesetas	16'44		
14 Electra Torrijana, fabrica de luz 19'328 kilowatts	185'74		
15 García Giménez Enrique, molino 1 piedra	29'76		
16 Perales Carramiñana Pedro, idem	29'76		
17 Perales Elipe Federico, idem	74'75		
18 Gómez Lamana Aniceto, farmacéutico	47'84		
19 Calabía Lapuerta Pablo, veterinario	19'93		
20 Martínez Martínez Angel, barbero			

21 Polo Torrubia Santos, carpintero	19'93
22 Molinero Lázaro Cesáreo, idem	19'93
23 Solanas Larriba Manuel, herrero	19'94
24 Segura Martínez Mariano, idem	19'94

Tosos.

1 Hernández Luesma Inocencio, tejidos ordinarios	122'78
2 Zarazaga Casao Pascual, idem	122'78
3 Hernández Luesma Inocencio, abacería	29'25
4 Hernández Martínez Faustino, idem	29'25
5 Sociedad Carnicería de Tosos	23'38
6 Rivas Ortilles Santos, idem	23'38
7 Zarazaga Casao Pascual, aceite y jabón por menor	23'38
8 García Vicente Francisco, arrendatario de pasas y medidas	3'24
9 Beatoba Martínez Lucas, telar ordinario	10'35
10 Navarro Marconel Antonio, molino de 1 piedra 6 meses y 15 por 100 de salto	39'93
11 García Felipe Paula, idem	39'93
12 Ponz Simón Jerónimo, idem	39'93
13 Ramo Felipe Angel, barbero	20'45
14 Gonzalvo Felipe Felipe, herrero	20'45

Trasmoz.

1 Lahuerta Pérez Benigno, horno de pan cocer por retribución sin venta	8'55
2 Pérez Andía Cristóbal, idem	8'55

Trasobares.

1 Laborda Laborda Ildefonso, tienda al por menor de aceite y jabón	22'77
2 Chueca Adán Rosa, molino de represa de una piedra menos de seis meses	23'75
3 Gracia Gil Anselmo, horno de pan cocer	8'53

Uncastillo.

1 Antonio Luis Castillo, ferreteria	234'93
2 Arbuniés Suñén Pedro, tejidos al por menor	210'73
3 Bayarte Royo Alejandro, idem	210'72
4 Loperena Torrero Mariano, idem	210'72
5 Pérez Arbuniés Fernando, idem	210'73
6 Samper Val Francisco, idem	210'73
7 Ujedo Semper Luis, idem	210'71
8 Casino Independiente	93'97
9 Casino Principal	93'98
10 Casino de la Unión	93'97
11 Abadía Azuárez Angel, mercería y paquetería	93'98
12 Gracia Vicastillo Andrés, idem	93'97
13 Gracia Vicastillo Mateo, idem	93'97
14 Pérez Arbuniés Angel, idem	93'96
15 Navarro Visús Melchor, vendedor de carnes	56'95
16 Olano Victoriano Gregorio, idem	56'95
17 Rived Cortés Raimundo, idem	56'95
18 Rived Lear José, idem	56'95
19 Arbuniés Suñén Antonio, comestibles	56'95
20 Caverro Aineto Juan José, idem	56'95
21 Gracia Vicastillo Mateo, café	56'96
22 Pérez Arbuniés Angel, idem	56'95
23 Candevilla Granada Tomás, tabernero	55'52
24 Navarro Visús Melchor, idem	55'52
25 Abadía Valeta Simón, mesonero	35'59
26 Suñén García Martín, idem	35'60
27 Bernad Abós José, café económico	28'48
28 Frej Buey Francisco, idem	28'48
29 Sangorrin Jordán Pedro, idem	28'48
30 Arbuniés Suñén Antonio, especulador en granos	148'07
31 Caverro Aineto Juan José, idem	148'07
32 Loperena Torrero Mariano, idem	148'08
33 Arbuniés Suñén Antonio especulador en aceites	148'07
34 Caverro Aineto Juan José, idem	148'08
35 Suñén García Martín, un carro transportador de caballerías	62'65
36 Pérez Frej Eugenio, una tartana 14 kilómetros	30'47
37 García Claveras Francisco, un telar lienzo	9'96
38 García Morales Casimiro, idem	9'96
39 Parces Beguería Domingo, idem	9'97
40 Monguilan Lozano Narciso, molino de represa	38'21
41 Torrero Suñén Leona, idem	38'21
42 Caverro y Salvo (Sociedad de), molino eléctrico	132'89
43 Cortés Abadía Juliana, comadrona	23'92
44 Javierra Viñuales Ana, idem	23'92

45 Fanlo Aznar Leandro, farmacéutico	83'72
46 Gil Fañanás Joaquín, idem	83'72
47 Cortés Huesca Gregorio, ministrante	29'90
48 Dominé Pérez Ignacio, veterinario	56'81
49 Pérez Arbuniés José, idem	56'80
50 Navarro Solano Manuel, notario	148'01
51 Pérez Arbuniés Angel, confitero	96'82
52 Navarro Jordán Casildo, carpintero	25'63
53 Olano Arilla Pascual, idem	25'63
54 Garin Dominguez Esteban, herrero	25'63
55 Luis Castillo Antonio, idem	25'63
56 Cortés Canales Hilario, vendedor de pan	18'51
57 Cortés Marcellán Manuel, horno por retribución	8'55
58 Gay Sierra (Sociedad de), cuatro idem	34'17

Undués de Lerda.

1 García Polite Vicente, herrero	19'94
2 Leranz Azuárez Francisco, horno de pan cocer por retribución sin venta	8'55

Undues Pintano.

1 Martínez Arbizu Gregorio, tejedor	9'96
2 Larraz Jaca Alejandro, barbero	19'93
3 Gil Pérez Agustín, horno de pan cocer	8'54

Urriés.

1 Orduna Biota José, vendedor al por menor de carnes frescas	45'56
2 Landa Lobera Francisco, idem	45'56
3 García Larcuey Julián, café económico	22'77
4 Sánchez Berbiela Félix, farmacéutico	74'16
5 Gil Oría Saturnino, horno pan cocer por retribución sin venta	8'55

(Se continuará).

SECCION QUINTA

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

Rectificación.

En el anuncio de subasta para conducir la correspondencia de Gallur á Sádaba, publicado en el BOLETIN OFICIAL del martes 11 del corriente, por error material figuran 55 km. de recorrido en lugar de 53.

Lo que se hace público á los efectos procedentes.

Zaragoza 12 de Abril de 1911.—El Administrador principal, Eduardo Espada.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

En uso de las atribuciones que me concede mi cargo, y en armonía con las disposiciones vigentes en materia de aprovechamientos de pastos en los montes catalogados en concepto de utilidad pública, he dispuesto que todos aquellos predios forestales cuyo plazo de concesión terminó el 31 de Marzo último para este disfrute, queden acotados por lo que resta del año forestal, ó sea hasta el 30 de Septiembre próximo venidero.

Lo que se hace saber á los respectivos usuarios por medio de la presente circular, al efecto de que sean respetados estos acotamientos en beneficio de la repoblación forestal.

Zaragoza 12 de Abril de 1911.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

SECCION DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Terrer que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 28 de Enero al 2 de Febrero no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Zaragoza 3 de Abril de 1911.—El Jefe de la Sección, Jaime Vives.

RELACION QUE SE CITA

Núm. de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES Ó SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal é intereses.	5 % de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Pedro Graeia Gállego	»	28	Enero	1910	46'80	2'34	49'14
2	Vicente Gállego Pumarota	»	»	»	»	46'80	2'34	49'14
3	Julián Pelegrin Pérez	»	»	»	»	156	7'80	163'80
TOTAL.....						249'60	12'48	262'08

SECCION SEXTA

Belmonte.

A los efectos reglamentarios se hallan de manifiesto en secretaría los documentos siguientes:

El repartimiento de arbitrios extraordinarios formado para cubrir el déficit del presupuesto de 1911.

El recuento de ganadería, que servirá de base al pago de la contribución pecuaria de 1912.

Belmonte 11 de Abril de 1911.—El Alcalde, Cipriano Franco.

Por todo el presente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos que lo justifiquen.

Belmonte 11 de Abril de 1911.—El Alcalde, Cipriano Franco.

Borja.

Hasta el 15 de Mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones de alta ó baja que hayan experimentado en su riqueza rústica, pecuaria y urbana los propietarios de este distrito municipal.

Borja 10 de Abril de 1911.—El Alcalde, Baltasar González.

Cabola fuente.

Por destitución del que la venía desempeñando se halla vacante la secretaría de este

Ayuntamiento y Juzgado municipal, con el sueldo anual de 700 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos la primera, y con los derechos de arancel la segunda.

Los aspirantes que reúnan la condiciones que por la ley Municipal se exigen, dirigirán sus instancias á esta Alcaldía hasta el día 30 del actual.

Cabola fuente 10 de Abril de 1911.—El Alcalde, José María Pérez.

Formado el repartimiento vecinal de consumos de este pueblo para el año actual, queda expuesto en la secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de ocho días, á los efectos que están prevenidos.

Cabola fuente 10 de Abril de 1911.—El Alcalde, José María Pérez.

Daroca.

Hasta el 10 de Mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos legales que acrediten el traspaso de dominio de fincas rústicas y urbanas, á los efectos prevenidos por el Reglamento vigente.

Daroca 11 de Abril de 1911.—El Alcalde, Manuel Martín.

Acordado por este Ayuntamiento el derribo de la Iglesia de Santiago de esta ciudad, se ad-

mitirán proposiciones hasta el 30 del actual inclusive, hallándose de manifiesto en la secretaría de la Corporación el pliego de condiciones bajo las que ha de llevarse á efecto.

Daroca 11 de Abril de 1911.—El Alcalde, Manuel Martín.

Fuendetodos.

El reparto de la contribución por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, rectificados por orden de la Superioridad, se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento por espacio de cinco días, á los efectos reglamentarios.

Fuendetodos 10 de Abril de 1911.—El Alcalde, Mariano Abián.

Fuentes de Ebro.

Ruego á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, que si desean que la citada alteración surta los efectos legales en los repartos y derechos administrativos del año 1912, se sirvan presentar en esta Alcaldía los documentos justificativos por todo el corriente mes.

Fuentes de Ebro 8 de Abril de 1911.—El Alcalde ejerciente, Manuel Cerezo.

Gelsa.

Por término de cinco días y á los efectos del Reglamento, estará expuesto en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa, durante las horas de oficina, el recuento de ganadería.

Asimismo desde el día 20 de los corrientes hasta el 20 de Mayo próximo, se admitirán las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en sus respectivas riquezas, de este término municipal.

Gelsa 11 de Abril de 1911.—El Alcalde, Esteban Usón.

Jaulín.

Por término de cinco días y á los efectos de reglamento, estará expuesto, en la secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, durante las horas de oficina, el recuento general de ganadería.

Asimismo y en iguales horas de todo el mes en curso, se admitirán en el propio local las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en sus respectivas riquezas, previa exhibición de documentos justificativos.

Jaulín 10 de Abril de 1911.—El Alcalde, Andrés Rabinal.

Lobera.

Por espacio de cinco días, contados desde hoy, queda expuesto al público, en la Alcaldía, el recuento de ganadería de este distrito, á los efectos reglamentarios.

Asimismo desde este día al 30 del actual se admitirán en dicha oficina los documentos legales que los contribuyentes presenten justificativos de las altas y bajas que hayan sufrido en la riqueza inmueble.

Lobera 9 de Abril de 1911.—El Alcalde, Angel Chaverri.

Lumpiaque.

Durante el presente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y ba-

jas que los contribuyentes hayan sufrido en sus respectivas riquezas, previa presentación del documento legalizado.

Lumpiaque 10 de Abril de 1911.—El Alcalde, Antonio Adiego.

Nigüella.

Por todo el mes de Abril se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en la riqueza rústica y urbana, presentando al efecto los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales. En la misma oficina y por término de ocho días, estará expuesto al público el recuento general, de ganadería de este término municipal, á los efectos reglamentarios.

Nigüella 11 de Abril de 1911.—El Alcalde, Bienvenido Ruiz.

Paracuellos de Jiloca.

Por todo el mes actual se admitirán en esta secretaría las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza, previa presentación de los documentos justificativos.

Paracuellos de Jiloca 8 de Abril de 1911.—El Alcalde, Manuel Blancas.

Retascón.

Por todo el presente mes de Abril se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que lo justifiquen.

Retascón 8 de Abril de 1911.—El Alcalde, Manuel Camín.

Ricla.

Durante el mes actual, en los días y horas de oficina, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, mediante la presentación de las declaraciones correspondientes y documentos que justifiquen haber pagado los derechos reales á la Hacienda.

Ricla 11 de Abril de 1911.—El Alcalde, Nicolás García.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico utular de esta villa, con la dotación anual de 816 pesetas.

También se halla vacante la de Farmacéutico titular por cesación de la viuda que la regentaba, con el sueldo de 500.50 pesetas anuales.

Los aspirantes á una y otra de las vacantes mencionadas dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 26 del actual; pues, pasado dicho día, se procederá á la provisión de las mismas.

Ricla 11 de Abril de 1911.—El Alcalde, Nicolás García.

Torrijo.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año de 1910, se hallarán expuestas al público, por término de quince días, á los efectos de la ley Municipal.

También se hallará expuesto al público el recuento general de ganadería, por término de

cinco días, formado para el próximo año de 1912.

Torrijo 10 de Abril de 1911.—El Alcalde, Cesáreo Molinero.

Villanueva del Huerva.

Por término de cinco días y durante las horas de oficina, se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el recuento de ganadería.

En la misma secretaría y horas de oficina, se admitirán, durante el presente mes de Abril, las alteraciones que los propietarios hayan tenido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de documentos.

Villanueva del Huerva 10 de Abril de 1911.—El Alcalde, Ricardo Navarro.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 68 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ARBUÉS MONSÓ, Jesús; hijo de Antonio y Pilar, natural de Sigüés, provincia de Zaragoza, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura un metro seiscientos veintitrés milímetros, cuyas señas particulares se ignoran; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por falta de concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, en la plaza de Tarragona, cuartel de San Agustín, á disposición de D. Jacinto Pita Camacho, Juez instructor del Regimiento de infantería de Luchana, número 28.

Tarragona dos de Abril de mil novecientos once.—El Comandante Juez instructor, Jacinto Pita.

FERRER FERRER, Andrés; hijo de Lorenzo y Francisca, natural de Tarazona, provincia de Zaragoza, estado soltero, profesión estudiante, cuyas señas particulares se ignoran; domiciliado últimamente en Tarazona; procesado por falta de concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, en la plaza de Tarragona, cuartel de San Agustín, á disposición de D. Jacinto Pita Camacho, Juez instructor del Regimiento de infantería de Luchana, número 28.

Tarragona dos de Abril de mil novecientos once.—El Comandante Juez instructor, Jacinto Pita.

MARÍN GRIMAL, Saturnino; hijo de Ramón y María, natural de Boucán, provincia de Zaragoza, estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años, cuyas señas particulares se ignoran; domiciliado últimamente en Pau, por el

cupo de Utebo, partido judicial de San Pablo de Zaragoza; procesado por falta de concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, en la plaza de Tarragona, cuartel de San Agustín, á disposición de D. Jacinto Pita Camacho, Juez de instrucción del Regimiento de infantería de Luchana, núm. 28.

Tarragona dos de Abril de mil novecientos once.—El Comandante Juez instructor, Jacinto Pita.

MARTÍNEZ GARCÍA, Pablo; hijo de Fernando y Gabriela, natural de La Almunia, provincia de Zaragoza, estado soltero, profesión peluquero, de veintidós años, estatura un metro seiscientos treinta milímetros, cuyas señas particulares se ignoran; domiciliado últimamente en La Almunia; procesado por falta de concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, en la plaza de Tarragona, cuartel de San Agustín, á disposición de D. Jacinto Pita Camacho, Juez instructor del Regimiento de infantería de Luchana, núm. 28.

Tarragona dos de Abril de mil novecientos once.—El Comandante Juez instructor, Jacinto Pita.

VICENTE MORALES, Juan; hijo de Primo y Leoncia, natural de Sos, provincia de Zaragoza, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros, cuyas señas particulares se ignoran; procesado por falta de concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, en la plaza de Tarragona, cuartel de San Agustín, á disposición de D. Jacinto Pita Camacho, Juez instructor del Regimiento de infantería de Luchana, núm. 28.

Tarragona dos de Abril de mil novecientos once.—El Comandante Juez instructor, Jacinto Pita.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Daroca.

D. Antonio de Cáceres y Cáceres, Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido;

Por el presente edicto se hace saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas y que dimanar del sumario seguido en este Juzgado sobre desórdenes públicos contra Nicolás Lorente Arnal y otros, se sacan á pública subasta las siguientes fincas, embargadas á cada uno de dichos procesados, radicantes en término municipal del pueblo de Nombrevilla:

Fincas embargadas al procesado Nicolás Lorente Arnal.

1.ª Una heredad, situada en dicho término, partida en la Loma de los Frailes, de cabida de diez yugadas, equivalentes á tres hectáreas ochenta y un áreas cuarenta centiáreas; lindante al Norte con camino de Villarroya, al Este con herederos de Gabriel Blas, al Sur con herederos de María Arnal y al Oeste con tér-

mino de Villarroya: tasada pericialmente en quinientas cincuenta pesetas.

2.ª Otra heredad, en la partida de la Hoya de la Virgen, de cabida de diecisiete yugadas, equivalentes á dos hectáreas cincuenta y seis áreas noventa y ocho centiáreas; lindante al Norte y Sur con Angel Leandro, al Este con Ana Matías Valero y al Oeste con Santiago Blas: tasada en cuatrocientas pesetas.

3.ª Otro campo, en la partida del Mojón de Villarroya, de cabida de cuatro yugadas, equivalentes á una hectárea cincuenta y dos áreas cincuenta y seis centiáreas; lindante al Norte con mojón de Villarroya, al Este con camino, al Sur con Pascual Arnal y al Oeste con mojón de Villarroya: tasada en ciento sesenta pesetas.

4.ª Otro campo, en la partida de la Pandera Vieja, de cabida de catorce yugadas, equivalentes á cinco hectáreas treinta y tres áreas noventa y seis centiáreas; lindante al Norte con camino de Romanos, al Este con loma, al Sur con paso de ganados y al Oeste con senda de herederos: tasada en quinientas sesenta pesetas.

5.ª Otro campo, de cabida dos yugadas, equivalentes á setenta y seis áreas veintiocho centiáreas, partida del Corral de Campanas; lindante al Norte con Pascual Arnal, al Este, Sur y Oeste con lomas: tasado en ochenta pesetas.

6.ª Una viña, en la partida de las Hoyas-Hondas, de cabida dos yugadas, equivalentes á setenta y seis áreas veintiocho centiáreas; lindante al Norte con herederos de Esteban Arnal, al Este y Sur con Mariano Lázaro y al Oeste con Antonio Jurado: tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Finca embargada á Modesto Cristóbal Sans.

1.ª Un plantado viña, en la partida del Barranco de Agualobos, de dos hanegadas, equivalentes á diecinueve áreas siete centiáreas; lindante al Norte y Oeste con Miguel Valero, al Este con Jaime Lafuente y al Sur con herederos de Silverio Leandro: tasado en cien pesetas.

Fincas embargadas al procesado Miguel Vicente.

1.ª La mitad indivisa de un campo de treinta yugadas, equivalentes á once hectáreas cuarenta y cuatro áreas veinte centiáreas, sito en término del citado Nombrevilla, partida de Encina de la Aldehuela; lindante al Norte con senda de herederos, al Este con Nicolás Lorente, al Sur con camino de Villarroya y al Oeste con camino de Retascón: tasada la mitad de dicho campo en ochocientas pesetas.

2.ª La mitad indivisa de otro campo, en la partida de las Rubias, de ocho yugadas de cabida todo él, equivalentes á tres hectáreas cinco áreas doce centiáreas; lindante al Norte con Mariano Vicente, al Este con Antonio Jaime, al Sur con camino de Romanos y al Oeste con senda del Quemado: tasada dicha mitad en trescientas pesetas.

3.ª La mitad indivisa de otro campo de ocho yugadas, equivalentes á tres hectáreas cinco áreas doce centiáreas, en la partida de Carra

Casilla; lindante al Norte con viuda de Lorenzo Franco, al Este con Cirilo Arnal, al Sur con Jaime Lafuente y al Oeste con Rafael Arnal: tasada la mitad en trescientas pesetas.

1.ª La mitad indivisa de otro campo de nueve yugadas y media, equivalentes á tres hectáreas veintidós áreas treinta y tres centiáreas, en la partida de la Ortera; lindante al Norte con Vicenta Lafuente, al Este con Gregorio Pérez, al Sur con herederos de Esteban Arnal y al Oeste con Gregorio Pérez: tasada dicha mitad en trescientas pesetas.

5.ª La mitad indivisa de otro campo de cuatro yugadas, equivalentes á una hectárea cincuenta y dos áreas cincuenta y seis centiáreas, en la partida de la Ortera; lindante al Norte y Este con herederos de Esteban Arnal, al Sur con los de Gabriel Blas y al Oeste con camino: tasada dicha mitad en ciento doce pesetas cincuenta céntimos.

6.ª La mitad indivisa de otro campo de cuatro hanegadas, equivalentes á treinta y ocho áreas catorce centiáreas, en la partida de la Virgen del Rosario; lindante al Norte con Miguel Blasco, al Este con camino, al Sur con camino encimado y al Oeste con Antonio Catalán: tasada dicha mitad en treinta pesetas.

7.ª La mitad indivisa de otro campo de seis hanegadas, equivalentes á cincuenta y siete áreas veintiuna centiáreas, en la partida del Royoral; lindante al Norte con Vicente Jaime, al Este con Feliciano Pérez, al Sur con Eusebia Pérez y al Oeste con Mariano Catalán: estimada dicha mitad en cincuenta pesetas.

8.ª La mitad indivisa de otro campo de siete yugadas, equivalentes á dos hectáreas sesenta y seis áreas noventa y ocho centiáreas, en la partida de la Yugada; lindante al Norte con Patricio Sancho, al Este con Simón Millán, al Sur con Miguel Cebollada y al Oeste con herederos de Andresa Usón: tasada esta mitad de finca en doscientas cincuenta pesetas.

Fincas embargadas al procesado Ivo de Gracia Expósito

1.ª Un campo, de siete yugadas, equivalentes á dos hectáreas sesenta y seis áreas noventa y ocho centiáreas, en la partida del Judío Muerto; lindante al Norte con Mariano Arnal, al Este con Miguel Cebollada, al Sur con Nicolsa Jaime: tasado en trescientas cincuenta pesetas.

2.ª La mitad indivisa de otro campo de tres hanegadas, en la partida del Patomar, equivalentes á veintiocho áreas sesenta y una centiáreas; lindante al Norte con camino de Anento, al Este con herederos de Silverio Sancho, al Sur con Nicolás Lorente y al Oeste con Mateo Jaime: tasada dicha mitad en ciento veinticinco pesetas.

Fincas embargadas al procesado Eduardo Castillo conocido por Juan Manuel.

1.ª La mitad indivisa de un campo de seis yugadas, equivalentes á dos hectáreas veintiocho áreas ochenta y cuatro centiáreas, sito en este término y partida de la Montorilla; lindante

al Norte con camino de Romanos, al Este con herederos de Tomás Lázaro, al Sur y Oeste con Juan Arnal: tasada dicha mitad de finca en ciento veinticinco pesetas.

2.^a La mitad indivisa de otro campo de tres yugadas, equivalentes á una hectárea catorce áreas cuarenta y dos centiáreas, en la partida del Cabezelelo; lindante al Norte con Mariano Arnal, al Este con Tomás Lafuente, al Oeste con Mariano Arnal y al Sur con dicho Tomás Lafuente: tasada dicha mitad de finca en sesenta pesetas.

3.^a La mitad indivisa de otro campo de cuatro yugadas, equivalentes á una hectárea cuarenta y dos áreas y cincuenta seis centiáreas, en la partida del Judío Muerto; lindante al Norte con Miguel Cebollada, al Este con Teodoro Brinquis, al Sur con viuda de Antonio Castillo y al Oeste con herederos de Silverio Leandro: tasada dicha mitad de finca en ochenta pesetas.

4.^a La mitad indivisa de otro campo de cuatro yugadas, equivalentes á treinta y ocho áreas catorce centiáreas, en la partida de la Vicenta; linda al Norte con Juan Lafuente, al Este con Cirilo Arnal, al Sur y Oeste con Palermo Blas: tasada dicha mitad en veinte pesetas.

5.^a La mitad indivisa de otro campo de cuatro hanegadas, equivalentes á treinta y ocho áreas catorce centiáreas, en la partida de la Loma Caida; linda al Norte con Miguel Catalán, al Este con Cirilo Arnal, al Sur con camino de Romanos y al Oeste con Feliciano Pérez: tasada dicha mitad de finca en veinte pesetas.

7.^a La mitad indivisa de una casa, sita en Nombrevilla y su calle, Mayor numerada con el ocho; lindante por la derecha con Mariano Vicente, por la izquierda con Nicolás Jaime y por la espalda con Tomás Lafuente: tasada dicha mitad de casa en trescientas setenta y cinco pesetas.

Fincas embargadas al procesado Juan Valero Lafuente.

1.^a Un campo, de cabida de diez yugadas, equivalentes á tres hectáreas ochenta y un áreas cuarenta centiáreas, en la partida del Cerro de la Hoya de la Virgen; lindante al Norte con Santiago Blas, al Este con camino de Villarroya, al Sur con Mariano Lázaro y al Oeste con Angel Leandro: tasado en doscientas cincuenta pesetas.

2.^a Otro campo de cuatro hanegadas, equivalentes á treinta y ocho áreas catorce centiáreas, en la partida de la Virgen del Rosario; lindante al Norte con Feliciano Pérez, al Este con Andrés Landéu, al Sur con camino de Villarroya y al Oeste con camino de la Ortera: tasado en cincuenta pesetas.

Dicho acto tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Nombrevilla el día 6 del entrante mes de Mayo, á las diez; no se suplirá la falta de título de propiedad de las fincas que se subastan; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada á dichas fincas; podrán hacerse

pujas á calidad de cecer el remate á un tercero, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de las fincas que se subastan, ó depositarlo en el establecimiento destinado al efecto, presentando en el acto del remate el resguardo correspondiente.

Dado en Daroca á diez de Abril de mil novecientos once.—Antonio de Cáceres.—De su orden, por D. Gervasio Gómez, Eduardo S. Colón.

Tarazona.

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado sobre hurto de un carnero contra Fermín Macaya Lafuente (a) *Pincho*, se sacan á pública subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día doce de Mayo próximo venidero y hora de las once de su mañana, los bienes siguientes:

Mitad de una casa, antes quinta parte, sin número, sita en la calle de la Iglesia del pueblo de Trasmoz, cuya capacidad se ignora; confrontante por la derecha entrando con la calle de la Iglesia, por la izquierda con casa de Gregorio Andía y por la espalda con la calle de la Cárcel: tasada en seiscientos veinticinco pesetas.

Lo que se hace público á fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, en el día y hora señalados; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran el cincuenta por ciento de su tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes se sacan á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Tarazona á cinco de Abril de mil novecientos once.—Romualdo Sancho Morlán.—D. S. O., J. Angel Mur.

PARTE NO OFICIAL

Granja Escuela de Agricultura de Zaragoza.

En la tarde del día 18 del mes actual, á las tres y media de la misma, se sacarán á la venta en pública subasta varias cabezas de ganado lanar, que pueden verse todos los días en los apriscos de la Granja; encontrándose además en dicho centro expuestas al público las condiciones de la subasta, y facilitándose los antecedentes que se deseen acerca del origen y procedencia de las reses.

Zaragoza 8 de Abril de 1911.—El Director.